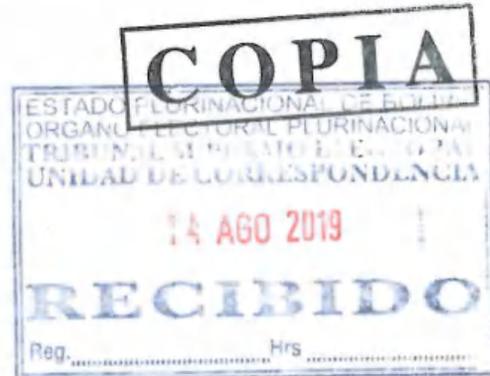


La Paz, 13 de agosto de 2019
TSE - UTF N° 212/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 133/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDOS POR AIQUILE" (UNPA) COCHABAMBA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Unidos Por Aiquile" (UNPA) Cochabamba.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Unidos Por Aiquile" (UNPA) Cochabamba con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 133/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



J. Wilson Castro Vicofoza Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 133/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS POR
AIQUILE” – COCHABAMBA
(UNPA)**

La Paz, 13 de agosto de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	BALANCE GENERAL.....	4
b)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS POR AIQUILE” (UNPA) - COCHABAMBA**

FECHA: La Paz, 13 de agosto de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 70/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución de Sala Plena N° 120/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana



denominada “Unidos Por Aiquile” - (UNPA), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Cochabamba.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 22 de abril de 2019, firmada por Abdías Valencia Padilla Delegado Titular, en la que informa lo siguiente: “...en cumplimiento a la CIRCULAR PRES-UTF N° 001 y 002/2019, tengo a bien acompañar los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Unidos Por Aiquile, con la sigla UNPA, correspondiente a las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, aclarando que el suscrito delegado no ha sido notificado en años anteriores para presentar los Estados Financieros de las gestiones pasadas, expresando además, que nuestra agrupación ciudadana UNPA no registra movimiento económico debido a que no contamos con ningún tipo de financiamiento y hasta el presente, tampoco hemos realizado actividades que reportan movimiento económico...”, a la cual adjuntan:

- Estado de Situación Financiera practicado al 31 de Diciembre de 2014 (foja1).
- Estado de Situación Financiera practicado al 31 de Diciembre de 2015 (foja1).
- Estado de Situación Financiera practicado al 31 de Diciembre de 2016 (foja1).
- Estado de Situación Financiera practicado al 31 de Diciembre de 2017 (foja1).
- Estado de Situación Financiera practicado al 31 de Diciembre de 2018 (foja1).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros de la Gestión 2018, fue presentada el 01 de abril de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 08 de abril de 2019 mediante Hoja de Ruta TSE-SC-3531/2019 de 03 de abril de 2019, dentro el plazo establecido y en cumpliendo lo establecido en la Circular PRES.UTF. N° 001/2019, complementada por la Circular PRES.UTF. N° 002/2019 que determinaban el *1° de abril de 2019* como fecha límite de presentación de la información y documentación señalada.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, se registra a Abdías Valencia Padilla como Delegado Titular de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017 emitió el Informe de Fiscalización **INF.FIS.UTF. N° 052/2017** de 21 de abril de 2017 referido a los Estados Financieros de la **Gestión 2014**.

Nota 1.- Respecto a la **Gestión 2015**, la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, *no presento los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015* como se evidencia en el Informe “*Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas*” TSE-INF.UTF N° 013/2016 de 04 de abril de 2016, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

Nota 2.- Con relación a la **Gestión 2016**, la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, *no presento los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016* como se evidencia en el Informe “*Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 por las Organizaciones Políticas*” TSE-INF.UTF N° 013/2017 de 24 de abril de 2017, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

Nota 3.- La Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, *no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2017*. Ante esta situación la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboro el Informe TSE-INF.UTF. N° 029/2018 referido al “*Incumplimiento a la Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 dentro del plazo legal establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 81° (Plazo de Presentación) reportando por consiguiente la vulneración al artículo 117° (Infracciones) inciso d), cuya sanción se encuentra establecida en el artículo 118° (Sanciones) inciso b) referido a la prohibición de participar en las próximas elecciones nacionales, departamentales y municipales, por parte de la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) – Cochabamba, razón por la que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.*

La no presentación de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 a 2017 se ratifica con lo señalado por Abdías Valencia Padilla Delegado Titular, en la nota de 01 de abril de 2019 de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, referida al importe expresado en el



Balance General al 31 de diciembre de 2018, expone un saldo de Bs0,00 (Bolivianos cero) en los rubros de “Activo, Pasivo y Patrimonio”.

b) ESTADO DE RESULTADOS

No presenta el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2018 por no haber tenido movimiento económico como informa en nota sin número de 01 de abril de 2019.

Al respecto, el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, establece:

Artículo 63° (Estados financieros sin movimiento)

- I. *“...en caso de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales presenten estados financieros sin movimiento, (sin ejecución de ingresos y gastos efectivos), serán observados pero admitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización correspondiente.*
- II. *La remisión de estados financieros sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas se considera como infracción muy grave debiendo remitirse a lo establecidos en el artículo 137 del presente Reglamento...”.* (las negrillas son nuestras)

Artículo 82° (Forma de presentación de la información contable) *“...las agrupaciones ciudadanas municipales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente los comprobantes contables de ingreso y egreso con la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por el personal autorizado de la organización política, registros que deberán ser presentados de manera obligatoria...”.*

Artículo 87° (Estados Financieros a presentar)

- I. *“...con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*
 - a) *Balance General.*
 - b) *Estado de Resultados.*
 - c) *Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) *Comprobantes de Ingreso.*
- e) *Comprobantes de Gastos.*
- f) *Comprobantes de Diario.*
- g) *Otros registros auxiliares.*

II. *La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Departamental de correspondencia, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de las organizaciones políticas...".*

Considerando el contenido de la nota de 01 de abril de 2019 que señala: *"...aclarando que el suscrito delegado no ha sido notificado a en años anteriores para presentar los Estados Financieros de gestiones pasadas..."*, corresponde mencionar que todas las organizaciones políticas con personería jurídica vigente deben dar cumplimiento a la normativa emitida por el Tribunal Supremo Electoral (Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente en el periodo reportado) no siendo excusa para no hacerlo el no haber sido notificado por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana "Unidos Por Aiquile" (UNPA) - Cochabamba de la Gestión 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana "Unidos Por Aiquile" (UNPA) - Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) *"I. El Tribunal Supremo Electoral correspondiente cancelara la personería jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales:...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas"* (Las negrillas son nuestras).

Lo observado deberá ser considerado en la remisión de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

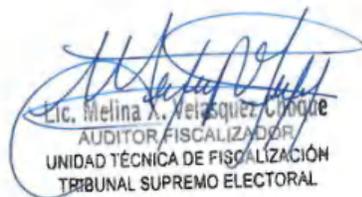
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

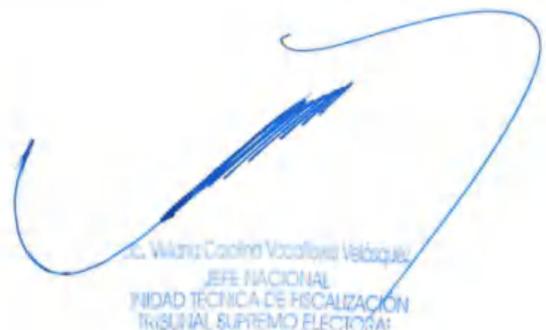
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Elic Melina A. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Wilmar Cocho Vocales Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL